



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172- 2021-ALC/MDEA

El Agustino, 30 de Octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El informe N° 122-2021-GEMU-MDEA, de fecha 30 de Octubre del 2021, a través del cual el Gerente Municipal propone dar por concluido la designación de la Lic. LUZ MARLENE RICALDE CHUCO en el cargo de confianza de la Subgerencia de Juventudes, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Que, asimismo el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

En uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO a partir del 30 de octubre del 2021 a la Lic. LUZ MARLENE RICALDE CHUCO en el cargo de confianza de la SUBGERENCIA DE JUVENTUDES de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR LAS GRACIAS a la mencionada servidora, por los servicios brindados a la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE